

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno con superficie de 82,037.51 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 311,160.30 metros cuadrados y se autoriza su aportación gratuita a la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada CIATEC, A.C., (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas), ubicada en la Carretera Panamericana 45, México-Ciudad Juárez, tramo Silao-León, kilómetro 160+124, Ejido El Refugio, Rancho San Isidro, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, para ser utilizada como Centro de Investigaciones y Laboratorio Industrial, con Registro Federal Inmobiliario número 11-11555-3.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno con superficie de 82,037.51 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 311,160.30 metros cuadrados y se autoriza su aportación gratuita a la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "CIATEC", A.C., (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas), ubicada en la Carretera Panamericana 45, México-Ciudad Juárez, tramo Silao-León, kilómetro 160+124, Ejido "El Refugio", Rancho San Isidro, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, para ser utilizada como Centro de Investigaciones y Laboratorio Industrial, con Registro Federal Inmobiliario número 11-11555-3.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11, fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción VI, 92, 93, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 9 fracción XIV y 11 fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno denominada SILAO CIATEC, con superficie de 82,037.51 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 311,160.30 metros cuadrados, ubicada en la Carretera Panamericana 45, México-Ciudad Juárez, tramo Silao-León, Kilómetro 160+124, Ejido "El Refugio", Rancho San Isidro, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, con Registro Federal Inmobiliario número 11-11555-3;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble del que forma parte la fracción de terreno a que se refiere el considerando precedente, se acredita mediante Escritura Pública número 1947 del 26 de febrero de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Isidro Ignacio de la Peña Hernández, Notario Público número 2 y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo los Folios Reales números 78324 y 78591, ambos del 5 de abril de 2004, con las medidas, colindancias que se consignan en el plano topográfico número TOP-02-GTO-SILAO-CIATEC, elaborado por el CIATEC, A.C., escala 1:2,000, aprobado y registrado el 22 de enero de 2018 con el número DRPCI/6168/11-11555-3/2018/T y certificado el 23 de enero de 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

TERCERO.- Que el inmueble de mayor extensión del que forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo, fue destinado al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2012, para continuar utilizándolo por conducto de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, con instalaciones de una Aduana Interior;

CUARTO.- Que mediante oficio 300-04-00-00-00-2016-0291 del 26 octubre de 2016, el Servicio de Administración Tributaria, puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la referida fracción de terreno, por no ser útil para la prestación de los servicios públicos a su cargo;

QUINTO.- Que mediante oficios números CIATEC/DG/12/2017 y CIATEC/DG/30/2017 del 23 de enero de 2017 y 8 de febrero de 2017, respectivamente, "CIATEC", A.C., (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas), solicitó a este Instituto la aportación gratuita a su patrimonio de la fracción de terreno mencionada, para ser utilizada como Centro de Investigaciones y Laboratorio Industrial;

SEXTO.- Que mediante Escritura Pública número 46,903 del 23 de febrero de 2012, se acredita la constitución legal de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "CIATEC", A.C., (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas);

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DU/0098/17 del 19 de enero de 2017, el Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, emitió Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo, mediante la cual se determina que es factible el uso para el giro pretendido de laboratorio industrial;

OCTAVO.- En virtud de que el inmueble del que forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo fue donado por el Gobierno del Estado de Guanajuato al Gobierno Federal con la finalidad de utilizarlo con instalaciones de una Aduana Interior; mediante Decreto número 205 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se reformó el Decreto número 211 publicado en dicho Periódico Oficial el 15 de agosto de 2003, autorizando el establecimiento del Complejo de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Bajío-CIATEC;

NOVENO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa de la aludida fracción de terreno, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de la operación materia de este Acuerdo;

DÉCIMO PRIMERO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen emitido por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el cual se señala que se acreditan los supuestos establecidos en el artículo 84 párrafo primero y fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; tomando en cuenta de que la fracción de terreno no es de uso común y por la finalidad de la donación condicionada a favor del Gobierno Federal, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo su aportación gratuita al patrimonio de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "CIATEC", A.C., (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas);

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la fracción de terreno descrita en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación gratuita al patrimonio de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "CIATEC", A.C., (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas), para ser utilizado como Centro de Investigaciones y Laboratorio Industrial.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si el "CIATEC", A.C., (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas), no utilizare la fracción de terreno cuya aportación a título gratuito a su patrimonio se autoriza, lo dejara de necesitar o le diere un uso distinto al establecido en este Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto, dicha fracción con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el "CIATEC", A.C., (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas), conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "CIATEC", A.C., (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas), determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación, un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicha Empresa.

TERCERO.- El presente Acuerdo deja sin efectos el Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno con superficie de 82,037.51 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 311,160.30 metros cuadrados y se autoriza su aportación gratuita a la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas A.C. (CIATEC), ubicada en la Carretera Panamericana 45, México-Ciudad Juárez, tramo Silao-León, kilómetro 160+124, Ejido "El Refugio", Rancho San Isidro, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, para ser utilizada como Centro de Investigaciones y Laboratorio Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017.

Ciudad de México, 21 de febrero de dos mil dieciocho.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	3-1459-2	“Estación Terrena del Sistema de Satélites Morelos Loreto” ubicado en Calle Misioneros, S/N, Pueblo Loreto, C.P. 23880, Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur. Superficie de 458.00 metros cuadrados.	NOROESTE	Calle Sin Nombre.	40.22
			SURESTE	Calle Misioneros.	22.40
			SUROESTE	Propiedad Privada.	47.90
2	26-4348-8	“Delegación Administrativa Estación Carrier y Telex Navojoa” ubicado en Calle Ferrocarril e Hidalgo, S/N, Colonia Centro, Municipio Navojoa, Estado de Sonora. Superficie de 774.00 metros cuadrados.	NORTE	Unidad Habitacional de Ferrocarriles Nacionales.	38.70
			SUR	Propiedad Particular Almacén Sabritas.	38.70
			ESTE	Propiedad de Ferrocarriles	20.00
			OESTE	Calle Revolución.	20.00
3	25-6107-0	“Oficina Telegráfica Costa Rica” ubicado en Calle Independencia S/N, Colonia Centro, C.P. 80430, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Superficie de 346.34 metros cuadrados.	NORTE	Calle Independencia.	22.80
			SUR	Propiedad de Alejandrina Delgado de Sepúlveda.	22.80
			ESTE	Propiedad de Sergio Ochoa Téllez y Conos.	15.80
			OESTE	Oficina Telegráfica.	15.35
4	3-1458-3	“Estación Terrena del Sistema de Satélites Morelos Ciudad Constitución” ubicado en Calle 16 de septiembre S/N, Ciudad Constitución, C.P. 23600, Municipio de Comodú, Estado de Baja California Sur. Superficie de 800.00 metros cuadrados	NORESTE	Propiedad del Municipio.	39.70
			NOROESTE	Propiedad del Municipio.	19.94
			SURESTE	Calle 16 de Septiembre.	20.03
			SUROESTE	Televisa.	39.70

5	25-6124-9	“Oficina Telegráfica La Trinidad” ubicado en Calle Francisco Echavarría N° 10, Pueblo Poblado La Trinidad, C.P. 81131, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. Superficie de 37.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad del Ayuntamiento de Guasave.	11.30
			SUR	Propiedad del Ayuntamiento de Guasave Sindicatura.	11.30
			ESTE	Propiedad del Ayuntamiento de Guasave.	11.30
			OESTE	Avenida Francisco Echevarría.	5.30
6	26-4342-3	“Oficina Telegráfica Cuauhtémoc” ubicado en Calle Morelos S/N, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 85100, Municipio Cajeme, Estado de Sonora. Superficie de 74.42 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	9.20
			SUR	Calle Morelos.	9.20
			ESTE	Propiedad Particular.	16.00
			OESTE	SEPOMEX.	16.00
7	25-6108-9	“Delegación ADMVA Los Mochis y Oficina Telegráfica Las Fuentes de Los Mochis” ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos S/N, Fraccionamiento Las Fuentes, C.P. 81220, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Superficie de 1114.72 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Agroindustrias del Norte S.A.	20.00
			SUR	Avenida Justicia Social.	20.00
			ESTE	Propiedad Cesar Lizárraga Lizárraga.	38.35
			OESTE	Boulevard Adolfo López Mateos.	54.50
8	3-1467-2	“Estación Terrena de Telefonía Rural Bahía Tortugas” ubicado en Calle M M de León, S/N, Pueblo Poblado Bahía Tortugas, C.P. 23960, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur. Superficie de 1875.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle José María Morelos y Pavón.	25.00
			NOROESTE	Acceso Baldío.	75.00
			SURESTE	Lotes 4, 5, 6 y 7.	75.00
			SUROESTE	Lote 9.	25.00
9	3-1468-1	“Estación Terrena del Sistema de Satélites Morelos Santiago” ubicado en Calle La Laguna S/N, Pueblo Poblado Santiago, C.P. 23500, Municipio La Paz, Estado de Baja California Sur. Superficie de 300.00 metros cuadrados.	NORESTE	Terreno Baldío.	15.00
			NOROESTE	Camino de Acceso.	20.00
			SURESTE	Terreno Baldío.	20.00
			SUROESTE	Terreno Baldío.	15.00

10	3-1456-5	“Estación Terrena Santa Rosalía” ubicado en Calle Domicilio Conocido S/N, Pueblo Santa Rosalía, Municipio de Mulege, Estado de Baja California Sur. Superficie de 1257.00 metros cuadrados.	NORESTE	Vacio.	21.85
			NOROESTE	Cerro.	26.00
			SURESTE	Vacio.	40.00
			SUROESTE	Camino de Acceso.	35.25
11	3-1465-4	“Estación Terrena del Sistema de Satélites Morelos Mulege” ubicado en Prolongación Cananea S/N, Pueblo Población Mulege, C.P. 23900, Municipio Mulegé, Estado de Baja California Sur. Superficie de 300.00 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Privada.	20.10
			NOROESTE	Camino de Acceso.	15.00
			SURESTE	Cerro.	20.00
			SUROESTE	Cerro.	20.00
12	3-1469-0	“Estación Terrena del Sistema de Satélites Morelos San Ignacio” ubicado en Calle Ignacio Zaragoza S/N Pueblo Poblado San Ignacio, C.P. 23900, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur. Superficie de 204.00 metros cuadrados.	NORESTE	Internado Rural.	17.00
			NOROESTE	Terreno Baldío.	12.00
			SURESTE	Calle Ignacio Zaragoza.	12.00
			SUROESTE	Camino Rural.	17.00
13	25-6100-6	“Oficina Telefónica Colonia Agrícola Independencia” ubicado en Calle 1 de Julio N°14, Colonia Agrícola Independencia, C.P. 81690, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa. Superficie de 7500.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 1 de Julio.	9.45
			SUR	Propiedad del Ayuntamiento de Angostura.	9.60
			ESTE	Propiedad del Ayuntamiento de Angostura.	21.45
			OESTE	Propiedad Privada.	21.65
14	26-4365-7	“Oficina Telefónica Huatabampo” ubicado en Avenida Obregón S/N, Pueblo Poblado Huatabampo, C.P. 85950, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora. Superficie de 318.85 metros cuadrados.	NORTE	Estacionamiento Estadio Municipal.	19.20
			SUR	Jardín de Niños Lourdes G de Encinas.	21.00
			ESTE	Estadio Municipal Jesús Ibarra.	11.20
			OESTE	Avenida Obregón.	20.00
15	17-3302-5	“Gerencia Estatal” ubicado en Calle Clavijero N° 33, Colonia Centro, C.P. 62000, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos. Superficie de 370.19 metros cuadrados.	NORTE	Andador.	25.00
			SUR	Calle Degollado.	18.45
			ESTE	Calle Clavijero.	16.30
			OESTE	Propiedad Particular.	16.30

16	17-3300-7	“Oficina Telefónica Tehuixtla” Ubicado en Calle Rivapalacio N° 222, Colonia Centro, C.P. 62910, Municipio de Jojutla, Estado de Morelos. Superficie de 101.20 metros cuadrados.	NORTE	Casa Habitación de Administración de SEPOMEX.	7.65
			SUR	Calle Rivapalacio.	7.65
			ESTE	Propiedad de la Sra. Altagracia Figueroa.	13.40
			OESTE	Administración de SEPOMEX.	13.07
17	21-14146-8	“Oficina Telefónica Tulancingo del Valle” ubicado en Calle Bonifacio del Valle N°115 A, Colonia Centro, C.P. 74790, Municipio de Tulcingo, Estado de Puebla. Superficie de 139.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Mariano Matamoros.	6.00
			SUR	Barranca.	13.00
			ESTE	Oficina de Correos.	10.00
			OESTE	Calle Bonifacio Valle.	7.00
18	21-14147-7	“Centro de Servicios Integrados Atlixco” ubicado en Calle 3 Poniente N°101, Colonia Centro, C.P. 74200, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla. Superficie de 200.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 3 Poniente.	12.50
			SUR	Iglesia.	22.00
			ESTE	Iglesia.	15.50
			OESTE	Propiedad Particular.	10.00
19	25-10665-4	“Administración Telefónica Telco Higuera de Zaragoza” ubicado en Calle Ramón Corona S/N, Colonia Centro Comunidad Higuera de Zaragoza, C.P. 81330, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Superficie de 300.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Ramón Corona.	25.00
			SUR	Propiedad Privada	25.00
			ESTE	Calle Miguel Hidalgo.	12.00
			OESTE	Propiedad Privada.	12.00
20	25-6110-4	“Centro de Servicios Integrados Culiacán” ubicado en Calle Rafael Buelna S/N, C.P S/N, Colonia Centro, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Superficie de 1258.78 metros cuadrados.	NORTE	Calle Rafael Buelna.	42.40
			SUR	Propiedad de José Manuel Serrano Robles y Carlos.	41.40
			ESTE	Propiedad de José Manuel Clouthier Martínez.	26.20
			OESTE	Avenida Juan Carrasco.	22.74

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**. - Rúbrica.